

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2022-068

Referencia: Acta nro. ESPE-CA-CSE-2022-022, sesión de 10 de agosto de 2022

El Consejo de Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...).”*;

Que, el artículo 28 de la Carta Magna señala que: *“La educación responderá al interés público, y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos (...).”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”*;

Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...).”*; en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico Administrativo establece que: *“Principio de eficacia. Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias”*;

Que, el artículo 4 del Código antes mencionado, establece que: *“Principio de eficiencia. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales”*;

Que, el artículo 22 del Código Orgánico Administrativo, establece que: “(...) Los derechos de las personas no se afectarán por errores u omisiones de los servidores públicos en los procedimientos administrativos, salvo que el error u omisión haya sido inducido por culpa grave o dolo de la persona interesada”;

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Educación Superior define como beca a “la subvención total o parcial otorgada por las instituciones de educación superior, el ente rector de la política pública de educación superior, la entidad operadora de becas y ayudas económicas, organismos extranjeros o entidades creadas o facultadas para dicho fin, a personas naturales para que realicen estudios de educación superior, actividades académicas en instituciones de educación superior, movilidad académica, capacitación, formación incluida la dual, perfeccionamiento, entrenamiento o cualificación profesional, investigación, difusión y las demás que defina el ente rector de la política pública de educación superior (...)”;

Que, mediante orden de rectorado nro. 2019-045-ESPE-a-1, de fecha 01 de abril de 2019, suscrita por el Crnl. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en su parte pertinente indica: “(...) Otorgar beca y licencia con remuneración, a la señora Dra. Ramos Gomez Thelvia Isabel, profesora titular agregada 3 a tiempo completo, perteneciente al Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Campus-Matriz, para que curse el “Doctorado en Biotecnología Molecular”, ofertado por la Universidad de la Concepción – República de Chile, a partir del 01 de abril de 2019, hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive conforme a los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca No. 02-2019.CCB. de 11 de marzo de 2019(...)”;

Que, mediante contrato de compromiso de devengamiento nro. 19-006-DOC-ESPE-a2, de fecha 02 de abril de 2019, suscrito por el Mayo. Jorge Luis Játiva Guerrero, Vicerrector Administrativo, la beneficiaria Thelvia Isabel Ramos Gómez, y su garante Rafael Romelio Fidalgo Arana, en su parte pertinente indica: “(...)En base de los antecedentes expuestos, las partes suscriben el presente contrato de compromiso de devengamiento, por el otorgamiento de beca y licencia con sueldo a la Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, para que curse el programa de Doctorado en Biotecnología Molecular, en la Universidad de Concepción, República de Chile, a partir del 01 de abril de 2019, hasta el 31 de marzo de 2023, inclusive, por los valores y condiciones constantes en la Orden de Rectorado No. 2019-045-ESPE-a1, de 1º de abril de 2019 y la Matriz de Beca No. 02-2019-CCB, de 11 de marzo de 2019, conforme con la cual el programa doctoral inicia el 25 de marzo de 2019 y finaliza el 31 de marzo de 2023. La licencia con remuneración se otorga conforme lo siguiente. Año 2019 Desde el 01 de abril de 2019 hasta el 31 de julio de 2019, licencia con remuneración al 83,34% de la remuneración mensual unificada. Año 2020 Desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2020, y desde el 01 de agosto de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020, licencia con remuneración al 83,34% de la remuneración mensual unificada. Año 2021 Desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021, y desde el 01 de agosto de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, licencia con remuneración al 83,34% de la remuneración mensual unificada. Año 2022 Desde el 01 de marzo de 2022 hasta el 30 de abril de 2022, y desde el 01 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022, licencia con remuneración al 83,34% de la remuneración mensual unificada. El tiempo total a devengar por la licencia con remuneración que se otorga, será de 12 años, considerando que el período oficial máximo de estudios del programa de doctorado solicitado es de cuatros años, desde el 01 de abril de

2019 hasta el 31 de marzo de 2023. La beneficiaria remitirá la carta de aceptación, el certificado de estudios pertinente al finalizar cada período académico y a la conclusión del programa doctoral, el título de Doctora debidamente registrado en la SENESCYT. Adicionalmente realizará la entrega de bienes y los procedimientos necesarios referente al tema, en su Departamento o Unidad respectiva, y, a través del sistema informático workflow solicitar la autorización de salida y retomo, así como firma el registro respectivo en Talento Humano-Docente. (...);

Que, mediante orden de rectorado nro. 2020-232-ESPE-a-1, de fecha 23 de noviembre de 2020, suscrito por el Crnl. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, menciona: "(...) Art.1.- Aprobar a la Dra. Ramos Gómez Thelvia Isabel. profesora titular agregada 3. a tiempo completo. del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura. Sede Matriz. quien cursa sus estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular. en la Universidad de Concepción. en la ciudad de Concepción. República de Chile. lo siguiente: Autorizar la reprogramación (traslado) de las estancias de agosto y septiembre del 2020. establecidas en el Contrato Compromiso de Devengamiento 19-0D6-00C-ESPE-a2. de fecha 02 de abril de 2021. para el primer semestre de 2021. esto es. unificando en una sola estancia comprendida entre el 01 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2021. lo que permitirá a la referida profesional continúe los estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular. en la Universidad de Concepción. conforme a los términos que consta en la Matriz de Beca No. 008-2020.CCB de 20 de agosto de 2020. que se anexa en dos (02) fojas útiles. a la presente Orden de Rectorado. como parte constitutiva e inseparable de la misma: precisando. que las fechas de ejecución de las siguientes estancias. así como la fecha de finalización del Programa Doctoral. no se verán afectadas con esta reprogramación. (...);

Que, mediante contrato modificatorio del contrato nro. 19-006-DOC-ESPE-a2, suscrito por el Cpfg. Edison Anibal Amaya Vega, Vicerrector Administrativo, la beneficiaria Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, y el garante Sr. Rafael Romelio Findalgo Arana en su parte pertinente menciona: "(...) El objeto del contrato modificatorio del Contrato No. 2020-001- BP-DOC-ESPE-a2 de fecha 04 de junio de 2020, al tenor de lo establecido en el artículo 11 literal a) del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, Codificado, es corregir el tema de reprogramación del traslado y se lo realiza de la siguiente manera: 3.1. Autorizar a la Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, profesora titular agregada 3, a tiempo completo, del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura. Sede Matriz. quien cursa sus estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular, en la Universidad de Concepción, en la ciudad de Concepción, República de Chile, lo siguiente: 3.1.1. La reprogramación (traslado) de las estancias de agosto y septiembre del 2020, establecidas en el Contrato Compromiso de Devengamiento 19-00frDOC-ESPE-a2, de fecha 02 de abril de 2019, para el primer semestre de 2021, esto es, unificando en una sola estancia comprendida entre el 01 de marzo de 2021 al 30 de junio de 2021, lo que permitirá a la referida profesional continúe los estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular, en la Universidad de Concepción, conforme a los términos que consta en la Matriz de Beca No. 008-2020-CCB de 20 de agosto de 2020, que se anexa en dos (02) fojas útiles, a la presente Orden de Rectorado, como parte constitutiva e inseparable de la misma: precisando, que las fechas de ejecución de las siguientes estancias, así como la fecha de finalización del Programa Doctoral, no se verán afectadas con esta reprogramación. 3.1.2. Convalidar los actos realizados por las diferentes instancias de la Universidad, de acuerdo al informe justificativo presentado por la Secretaria Académica del Consejo Académico, y remitido mediante memorando ESPE-VAG-2020-1767-M, suscrito por el Vicerrector Académico Subrogante, los

órganos colegiados académicos y administrativos correspondientes son los responsables de los procesos y actos administrativos que se debieron ejecutar en su momento. 3.1.3. Actualizar la Matriz de Beca No. 02-2019.CCB de 11 de marzo de 2019, anexa a la Orden de Rectorado Nro. 2019-045-ESPE-al de lecha 01 de abril de 2019, en los términos que expresamente se detallan en la Matriz de Beca No. 008-2020.CCB de 20 de agosto de 2020, adjunta a la Orden de Rectorado No. 2020-232-ESPE-a I de 23 de noviembre de 2020. En lo demás, la Orden de Rectorado Nro. 2019-045-ESPE-al de fecha 01 de abril de 2019, mantiene plena vigencia y valor legal. 3.1.4. El tiempo total a devengar corresponde de acuerdo al Informe UTHM-ESPE-e-6- 2020-504 de fecha 24 de julio de 2020, elaborado por la Unidad de Talento Humano. 3.1.5. La Beneficiaria presentará al concluir el programa doctoral, el título de Doctor debidamente registrado en la SENESCYT (...);

Que, mediante orden de rectorado nro. 2021-087-ESPE-a1, de fecha 08 de julio de 2021, suscrito por el Crnl. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en su parte pertinente menciona: “(...) Art.1.- Acoger el Informe No O15-2021 de 28 de mayo de 2021 presentado por la Comisión de Becas; y la Resolución ESPE-CA-RES-2021-061 de lecha 15 de junio de 2021. expedida por el Consejo Académico: y en ese sentido: Aprobar la solicitud de reprogramación de estancias presentada por la Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez profesora Titular Agregada 3 a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura Sede Matriz de tal manera que la estancia prevista a desarrollarse entre 01 de agosto de 2021 al 30 de septiembre 2021 sea ejecutada desde el 01 de julio del 2021 a 31 de agosto del 2021 es decir a continuación de 1a estancia que se encuentra cursando desde el 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021. De esta Forma dicha profesional prosiga con sus estudios en el programa Doctoral en Biotecnología Molecular en la Universidad de Concepción Ciudad de Concepción República de Chile (...);”

Que, mediante tercera adenda modificatoria nro. 2022-007-BECA-DOC-ESPE-a2, al contrato nro. 19-006-DOC-ESPE-a2 de compromiso de devengamiento, de fecha 12 de mayo de 2022, suscrita por el Crnl. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Rector, la beneficiaria, Dra. Ramos Gómez Thelvia Isabel, y su garante el Sr. Rafael Romelio Fidalgo Arana, en su parte pertinente indica: “(...) 3.1. El objeto de la presente adenda es modificar parcialmente la cláusula tercera del contrato Nro. 19-006- DOC-ESPE-a2 de 02 de abril de 2019, referente a la estancia del año 202 1, en base a lo señalado en el Informe Nro. O 15-2021 de 28 de mayo de 2021 de la Comisión de Becas, la Resolución ESPE-CA-RES- 202 1-061 de 15 de junio de 2021 del Consejo Académico; y, la Orden de Rectorado 2021-087 -ESPE-a- 1; por lo que, la estancia prevista a desarrollarse entre O 1 de agosto de 2021 al 30 de septiembre 2021, sea ejecutada desde el O1 de julio del 2021 al 31 de agosto del 2021; es decir a continuación de la estancia que se encuentra cursando desde el O 1 de marzo de 2021 hasta el 30 de junio de 2021. De esta forma Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, Profesora Titular Agregado 3 del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, prosiga con sus estudios en el programa Doctoral en Biotecnología Molecu lar, en la Universidad de Concepción Ciudad de Concepción, República de Chile. 3.2. De conformidad con el artículo 3 de la Orden de Rectorado Nro. 2021-120-ESPE-a-1, se reemplaza la Matriz de Beca Nro. 008-2020-CCB de 20 de agosto de 2020 por la Matriz de Beca Nro. O 11-2021.CCB de 27 de mayo de 2021. (...);”

Que, mediante documento s/n de fecha 24 de junio 2022, suscrito por la Dra. Raquel Montesino Seguí, Directora del Programa de Biotecnología Molecular, dirigido al Tcrn. Henry

Cruz, Vicerrector de Docencia, menciona: *“El motivo de la comunicación es solicitar un cambio de fecha para la segunda estancia del año 2022 en la Universidad de Concepción, Chile de la estudiante Thelvia I. Ramos, alumna regular del Programa, y académica de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. Este año la estudiante se encuentra desarrollando su etapa investigativa final. Comprendemos la situación actual que vive el Ecuador y como programa no tenemos inconveniente en que se pueda planificar en fechas posteriores o sea un mes después. Esta nueva planificación no afectaría su cronograma de estudio y considerando además que es una estudiante que realiza sus estudios por estancias. Proponemos a ustedes que en vez de realizarla en los meses de agosto-septiembre como estaba planificado, la realice en los meses de septiembre y octubre, regresando al Ecuador en los primeros días del mes de noviembre. Esto permitiría culminar las estancias de investigación en la Universidad de Concepción este año. (...);”*

Que, mediante documento s/n de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por el profesor Jorge R. Toledo A., PhD., Director del Departamento de Fisiopatología, Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad de Concepción, Chile dirigida al Tcrn. EM. Henry Cruz Carrillo, Vicerrector de Docencia y Tcrn. Nilo Rigoberto Maza, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, menciona: *“(...) Este año la estudiante se encuentra desarrollando su etapa investigativa final. Comprendemos la situación actual que vive el Ecuador y como tutor no tengo inconveniente en que se pueda planificar en fechas posteriores o sea un mes después. Esta nueva planificación no afectaría su cronograma de estudio y considerando además que es una estudiante que realiza sus estudios por estancias, reitero mi conformidad de que la estudiante realice esta segunda estancia del año 2022 a partir del mes de septiembre de regresando al Ecuador en los primeros días del mes de noviembre. Esto permitiría culminar las estancias de investigación en la Universidad de Concepción correspondiente a este año.(...);”*

Que, mediante documento s/n de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Patricio Pérez Guerrero, PhD., Coordinador de Investigación del Departamento de Ciencias de la Vida y la Agricultura, dirigido al señor Presidente del Consejo de Departamento, Administrador de contrato de becas de doctorado, menciona: *“(...) El Programa de Doctorado en Ciencias de Biotecnología Molecular impartido por la Universidad de Concepción en Chile, en el que la docente fue aprobada, actualmente, se encuentra cursando su cuarto año sin ninguna dificultad académica. Además, la Dra. Ramos tiene una beca otorgada por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE con orden de rectorado 2021-087-ESPE-a-1 (del 8 de julio de 2021), en la que se detallan las fechas de sus estancias en Chile y en Ecuador para cumplimentar dichos estudios. El programa de doctorado está bien estructurado, por lo que no se deberían afectar ninguno de los períodos en aras de la investigación que realizará. Este programa tiene como objetivos específicos, graduar doctores en Biotecnología Molecular, con un perfil de formación acorde a la generación de biomoléculas de alto impacto en la medicina y la industria moderna, a través de la aplicación de los nuevos descubrimientos de Biología Molecular, Celular y de Inmunología; para la producción de biomoléculas de interés biotecnológico y económicamente atractivos.”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-DCVA-2022-1766-M, de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez, MSc., docente tiempo completo, dirigido al Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, menciona: *“(...) Solicito a usted Tcrn Nilo Rigoberto Maza, en su calidad de Administrador de mi beca de doctorado. analice la pertinencia de un cambio de fecha de mi*

segunda estancia de doctorado del año 2022, que debía ejecutarse del 1 de agosto al 30 de septiembre del presente año, quisiera si usted así lo considera se realicen los trámites correspondientes para trasladar esta estancia un mes después o sea que se realice durante los meses de septiembre y octubre de este año 2022. Esta solicitud además de su consideración a favor debe contar con la aprobación del Consejo de Departamento, por lo que le pido además por la premura de las fechas tan cercanas y siendo un trámite muy largo si es posible se discuta en un consejo extraordinario.”;

Que, mediante informe s/n de fecha 24 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Blanca Naranjo, Coordinadora del área de conocimiento Ciencias de la Vida del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, en su parte pertinente indica: “(...) Se expone la información que el área de Ciencias de la vida del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura ha analizado y considerado en caso de que se otorgue el cambio de fecha para la próxima estancia de doctorado a favor de la Dra. Thelvia Ramos. Se reitera que el departamento no requeriría contratar a otro profesor para impartir las materias de Genética y Biotecnología Humana ya que personal del departamento puede apoyar con estas asignaturas. Como coordinador de área de conocimiento puedo indicar que no se afectarían las actividades docentes correspondiente a estas asignaturas”;

Que, mediante resolución nro. RES-DCVA-2022-017, del Consejo del Departamento de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de fecha 29 de junio de 2022, suscrita por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Presidente del Consejo de Departamento, en su parte resolutive indica: “Aprobar la pertinencia académica a fin de que el Órgano Colegiado Académico competente autorice la reprogramación de la estancia del año 2022, desde el 01 de septiembre al 31 de octubre de 2022, a favor de la Dra. Thelvia Isabel Ramos Gómez quien está cursando el Doctorado en Biotecnología Molecular en la Universidad de Concepción, Chile. (...)”;

Que, mediante informe nro. ESPE-DCVA-2022-001, de fecha 05 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho, Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, en su parte pertinente indica: “CONCLUSIONES. - Por todo lo expuesto agradeceré a usted, permita el cambio de fechas de esta estancia del segundo semestre del año 2022 (agosto-septiembre, según matriz de beca) y atrasarla un mes quedando programada para los meses de septiembre y octubre del presente año, regresando al Ecuador a principio de noviembre. RECOMENDACIONES. - Recomendamos dar trámite a esta modificación y proceder al desarrollo del cambio en la matriz de becas y el contrato de devengamiento”;

Que, mediante informe nro. UTHM-2022-307, de fecha 06 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Luis López, MSc, Analista de 2 de Talento; Ing. Arcenio Córdova Samaniego, MBA, Especialista de Talento Humano y Mayo. Téc. Av. Jhonathan Andrade Játiva, Director de la Unidad de Talento Humano, en su parte pertinente indica: “Con sustento en la normativa legal vigente, esta Unidad se permite recomendar a su Autoridad lo siguiente: 1. Que la Comisión de Becas y Ayudas Económicas analice como favorable la pertenecía para reprogramar la fecha de la licencia con remuneración autorizada para la segunda estancia del año 2022, prevista entre 01 de agosto al 30 de septiembre 2022, a la siguiente fecha: del 01 de septiembre del 2022 al 31 de octubre del 2022, en función de lo prescrito en la cláusula UNDÉCIMA: MODIFICACIONES Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO 2019-006-DOC-ESPE-a2, CONTRATO DE COMPROMISO DE DEVENGAMIENTO, de fecha 02 de abril del 2019,

suscrito por la señora DOCTORA RAMOS GÓMEZ THELVIA ISABEL y la Universidad, para que culmine el programa de Doctorado en Biotecnología Molecular de la Universidad de Concepción de Chile, especificando: Año 2022 a. Desde el 1 de septiembre del 2022 al 31 de octubre del 2022, licencia con remuneración al 83.34% de la remuneración mensual unificada. 2. En lo demás se recomienda ratificar el contenido del CONTRATO 2019-006-DOC-ESPE-a2, CONTRATO DE COMPROMISO DE DEVENGA MIENTO, de fecha 02 de abril del 2019, y modificatorios del mismo.”;

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3244-M, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache, Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“En atención a memorando Nro. ESPE DCVA-2022-1853-M de 08 de julio de 2022, emitido por el Director de Departamento de Ciencias de la Vida y Agricultura, que tiene relación con la solicitud de reprogramación de estancia doctoral de la Dra. Thelvia Ramos Gómez, quien cursa estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular, en la Universidad de Concepción, República de Chile, mucho agradeceré a usted Señorita Abogada, se ponga en conocimiento de los miembros de la Comisión de Becas, a fin de que dicha petición sea tratada para su análisis y resolución”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3436-M, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Silvana Alexandra Coral Proaño, Coordinadora de Becas, dirigido a la Abg. Mónica Estefanía Molina Almache, Secretaria de Comisión de Becas, menciona: *“En referencia a memorando Nro. ESPE-VDC-2022-3243-M, sírvase encontrar adjunto señorita Secretaria, la matriz de beca No. 008-2022.CCB correspondiente a la Dra. Thelvia Ramos Gómez, a fin de continuar el trámite pertinente.”;*

Que, mediante informe nro. 011-2022, de la Comisión de Becas, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgtr., Presidente de la Comisión de Becas Suborgante, en su parte pertinente indica: *“(…) ACOGER el informe Nro.ESPE-DCVA-2022-001 de 05 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn Nilo Maza, Director de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, y Administrador de Contrato. 3.2. ACEPTAR la solicitud de reprogramación de la segunda estancia de estudios de doctorado del año 2022, presentada por la DRA. THELVIA ISABEL RAMOS GÓMEZ, profesora Titular Agregada 3 a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Matriz, de tal manera que la estancia prevista a desarrollarse entre el 01 de agosto de 2022 al 30 de septiembre del 2022, sea ejecutada desde el 01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022; con la finalidad de que la becario pueda continuar sus estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular, en la Universidad de Concepción, Ciudad de Concepción, Chile. Cabe mencionar que el traslado de la segunda estancia del año 2022, no afecta al tiempo de terminación de estudios de doctorado cursado por la DRA. THELVIA ISABEL RAMOS GÓMEZ. (...)”;*

Que, mediante memorando nro. ESPE-VDC-2022-3528-M, de fecha 28 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. de EM. Fernando Arturo Alvear Villarroel, Mgtr. Vicerrector de Docencia Subrogante, dirigido al Crnl. C.S.M. Patricio Xavier Molina Simbaña, PhD., Vicerrector Académico General, menciona: *“Por medio del presente, en calidad de Presidente de la Comisión de Becas, me permito remitir a Usted mi Crnl., el informe Nro. 011-2022 de 25 de julio de 2022, con los respectivos documentos habilitantes, respecto de la solicitud de reprogramación de estancias de estudios doctorales presentada por la DRA. THELVIA*

RAMOS, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura-Matriz; con la finalidad de que se digne poner en conocimiento del Consejo Académico.”;

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Académico, de 10 de agosto de 2022, al tratar el primer punto del orden del día, conoció la solicitud de reprogramación de estancias de estudios doctorales presentada por la Dra. Thelvia Ramos, docente del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura de la matriz, y luego del análisis de la documentación, los miembros resolvieron por unanimidad de los presentes, aprobar dicho punto;

Que, mediante oficio nro. CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-12165 de 21 de octubre de 2021, suscrito por el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, que: “(...) se designa al señor **CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD**, como *Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)*”; y,

Que, el artículo 33, literal a), séptimo inciso del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico en el ámbito de docencia: *“Aprobar los informes para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, que presente la comisión designada para el efecto, conforme el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de la Universidad”*.

En ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

Art. 1.- Acoger el informe nro. 011-2022 de 25 de julio de 2022, presentado por la Comisión de Becas; así como el informe nro. ESPE-DCVA-2022-001 de 05 de julio de 2022, suscrito por el Tcrn. Nilo Maza, Director de Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, y Administrador de Contrato; y, recomendar al señor Rector lo siguiente:

- a) **ACEPTAR** la solicitud de reprogramación de la segunda estancia de estudios de doctorado del año 2022, presentada por la **DRA. THELVIA ISABEL RAMOS GÓMEZ**, profesora titular agregada 3 a tiempo completo del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, sede Matriz, de tal manera que la estancia prevista a desarrollarse entre el 01 de agosto de 2022 al 30 de septiembre del 2022, sea ejecutada desde el **01 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022**; con la finalidad de que la becaria pueda continuar sus estudios de Doctorado en Biotecnología Molecular, en la Universidad de Concepción, ciudad de Concepción, Chile.

Cabe mencionar que el traslado de la segunda estancia del año 2022, no afecta al tiempo de terminación de estudios de doctorado cursado por la **DRA. THELVIA ISABEL RAMOS GÓMEZ**.

- b) En caso de que se aceptada la solicitud de reprogramación de la segunda estancia de estudios de doctorado del año 2022, presentada por la **DRA. THELVIA ISABEL RAMOS GÓMEZ**, respecto a la licencia se deberá tomar en cuenta el informe nro. UTHM-2022-307 de 06 de julio de 2022, suscrito por el Mayo. Tec. Avc. Jhonathan Bolívar Andrade, Director de la Unidad de Talento Humano, siendo esto lo siguiente:

“Año 2022

a. Desde el 1 de septiembre del 2022 al 31 de octubre del 2022, licencia con remuneración al 83.34% de la remuneración mensual unificada”.

- c) En caso de ser favorables los requerimientos presentados por la señora docente, el devengamiento de la beca y de las licencias respectivas, se lo realizará simultáneamente hasta que sean cumplidos en su totalidad.
- d) De ser favorable la solicitud presentada por la becaria, se deberá reemplazar la matriz de beca nro. 011-2021.CCB de fecha 27 de mayo de 2021, por la matriz de beca nro. 008-2022.CCB de fecha 22 julio de 2022.
- e) De ser favorable la solicitud presentada por la señora becaria, se deberá requerir a la Unidad de Asesoría Jurídica, elabore el contrato modificatorio respectivo.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, el 11 de agosto de 2022.

**CRNL. C.S.M. PATRICIO XAVIER MOLINA SIMBAÑA, PHD.
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS "ESPE"
VICERRECTORADO DE DOCENCIA
COMISIÓN DE BECAS

MATRIZ DE BECA No. 008-2022.CCB

FECHA: 22 DE JULIO DE 2022

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE A BECA

APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIO	EDAD	GÉNERO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
RAMOS GÓMEZ THELVIA ISABEL	1753960028	CUBANA	10 DE DICIEMBRE Y CHILLANES, CONJUNTO MI PASEO, CASA 2, BARRIO ALBORNOZ, SANGOLQUÍ	53	FEMENINO	tiramos@espe.edu.ec	023524170 0998972735

FORMACIÓN ACADÉMICA

INFORMACIÓN LABORAL

TÍTULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	AÑO	NIVEL DE EDUCACIÓN	DEPARTAMENTO	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	ASIGNATURAS QUE DICTA
DOCTORA EN MEDICINA		INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA	1993	TERCERO	CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA AGRICULTURA	* GENÉTICA * BIOTECNOLOGÍA HUMANA	* GENÉTICA * BIOTECNOLOGÍA HUMANA * FUNDAMENTAMOS DE LA BIOLOGÍA MOLECULAR Y GENÉTICA
ESPECIALISTA DE PRIMER GRADO	GENÉTICA CLÍNICA	INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA	1997	CUARTO			
MÁSTER EN TENDENCIAS DE LA BIOTECNOLOGÍA CONTEMPORÁNEA	MENTIÓN EN ENSAYOS CLÍNICOS	MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CENTRO DE INGENIERÍA GENÉTICA Y BIOTECNOLOGÍA	2010	CUARTO			

TIEMPO DE DEDICACIÓN

INFORMACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE

PARCIAL	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	NOMBRAMIENTO	CAMPUS	AÑOS DE SERVICIO	REGISTRA BECA			CERTIFICADO DE TALENTO HUMANO	CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO	RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTO	INFORME DE ENTREVISTA DE PERFIL DE INVESTIGADOR	CERTIFICADO EVALUACIÓN MÉRITOS	PUNTAJE TOTAL
						NO	SI	FECHA DE GRADUACIÓN PROGRAMA DE BECA ANTERIOR						
		X	PROFESORA TITULAR AGREGADO 3	MATRIZ	10 AÑOS	CERTIFICACIÓN No. 98-2018 EMITIDA POR LA SECRETARÍA AD-HOC DE LA COMISIÓN DE BECAS 09/11/2018			CERTIFICACIÓN S/N EMITIDA POR EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO 30/10/2018	CERTIFICACIÓN S/N EMITIDA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO 13/11/2018	ACTA No. ESPE-DCVI-CSO-2018-012 05/12/2018 RESOLUCIÓN No. 020-2020-DCVA-ESPE-g-5 DE 15 DE JULIO DE 2020 (REFERENTE A LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN)	29 INFORME S/N DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018 EMITIDO POR LA UNIDAD DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	69 BAREMO ADJUNTO AL ACTA No. ESPE-DCVI-CSO-2018-012 05/12/2018 (SE PONDERA SOBRE 70 PUNTOS)	98

INFORMACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD:	LUGAR DE DESTINO/ CAMPUS	DESARROLLO DEL PROGRAMA		TIPO DEL PROGRAMA						
		EN EL PAÍS	FUERA DEL PAÍS	MAESTRÍA	DOCTORADO	POSDOCTORADO				
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	CONCEPCIÓN - CHILE		X		X					
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:	MODALIDAD DE ESTUDIOS					FECHA INICIO DEL PROGRAMA	FECHA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA	FECHA DE FINALIZACIÓN SEGÚN EXTENSIÓN	PERÍODO DE DURACIÓN	
	PRESENCIAL	SEMI PRESENCIAL	DISTANCIA	HORARIO ESTUDIOS	PERÍODO ACADÉMICO					
DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR TIENE COMO BASE EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE BIOPRODUCTOS Y SU USO EXPANDIDO, ESPECIFICAMENTE LA PRODUCCIÓN DE BIOMOLÉCULAS COMO OPCIÓN DE TRATAMIENTO PARA ENFERMEDADES PREVALENTES	X					SEMESTRAL	25 DE MARZO DE 2019	31 DE MARZO DE 2023	N/A	4 AÑOS

CARTA DE ACEPTACIÓN

PROGRAMACIÓN ACADÉMICA

RECOMENDACIÓN ACADÉMICA

DEL 15 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITA POR LA DIRECTORA DE DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR, CERTIFICADA EL 11 DE MARZO DE 2019 EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI	MINUTA DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR, PARA CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, SUSCRITA POR LA DRA. SORAYA GUTIÉRREZ GALLEGOS, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS, Y POR LA DRA. RAQUEL MONTESINOS SEGUI, DIRECTORA DEL PROGRAMA, DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, DE MAYO DE 2018 CERTIFICADA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 EN LA NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI EN RELACIÓN A LA REPROGRAMACIÓN: CARTA SUSCRITA POR LA DRA. RAQUEL MONTESINOS SEGUI, DIRECTORA DEL PROGRAMA DE BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR DE 18 DE JUNIO DE 2020, Y SU ALCANCE DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2020	1. NELSON SANTIAGO VISPO, DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, Ph.D. FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 2. ANA LUCÍA RUANO NIETO, DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGÍA, Ph.D. FECHA: 24 DE OCTUBRE DE 2018
---	--	--

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA

% DE BECA SOLICITADA	100% PARA MANUTENCIÓN, MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO, PASAJES AÉREOS Y SEGURO DE SALUD Y VIDA NO SOLICITA PARA COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS	LICENCIA CON SUELDO	83,34% DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 31 DE JULIO DE 2019 83,34% DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2020
			INFORME No. UTHM-ESPE-e-6-2020-504 DE 24 DE JULIO DE 2020 (EN RELACION A LA REPROGRAMACIÓN) DESDE EL 01 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2021, Y, DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2021 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL 75% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA DESDE EL 01 DE MARZO DE 2022 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022, Y, DESDE EL 01 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL 83,34% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA INFORME No. UTHM-2022-307 DE 06 DE JULIO DE 2022 REPROGRAMACIÓN AÑO 2022 DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022, LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL 83,34% DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA.

RUBROS	2019 (EJECUTADO)	2020 (EJECUTADO)	2021	2022	COSTO TOTAL
1. VALOR DESEMBOLSO POR MANUTENCIÓN (ALIMENTACIÓN, VIVIENDA, SERVICIOS BÁSICOS, TRANSPORTE INTERNO)	\$ 4.116,32	\$ 2.058,16	\$ 6.174,48	\$ 4.116,32	\$ 16.465,28
	\$1.029,08*4 CORRESPONDIENTE A UNA ESTANCIA DE CUATRO MESES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE JULIO	\$1.029,08*2 CORRESPONDIENTE A UNA ESTANCIA DE DOS MESES DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL	\$1.029,08*4 + \$1.029,08*2 CORRESPONDIENTE A DOS ESTANCIAS UNA DE CUATRO MESES DEL 01 DE MARZO AL 30 DE JUNIO Y OTRA DE DOS MESES DEL 01 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE	\$1.029,08*2 + \$1.029,08*2 CORRESPONDIENTE A DOS ESTANCIAS DE DOS MESES CADA UNA DEL 01 DE MARZO AL 30 DE ABRIL Y DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE	
1.1. RECONOCIMIENTO ADICIONAL DE 45 DÍAS (AL INICIO DE LOS ESTUDIOS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2. MATRÍCULA/ COLEGIATURA/ DERECHOS DE GRADO	\$ 5.680,47	\$ 6.248,52	\$ 6.873,37	\$ 7.560,70	\$ 26.363,06
3. PASAJES AÉREOS	1 PASAJE DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO	1 PASAJE DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO	2 PASAJES DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO	2 PASAJES DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO	6 PASAJES DE IDA Y RETORNO QUITO - CONCEPCIÓN - QUITO
4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICOS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5. SEGURO DE SALUD Y VIDA	\$400	\$ 200,00	\$ 600,00	\$ 400,00	\$ 1.600,00
CARGO PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:	83 00 027 001 780206 BECAS Y 83 00 027 001 730302 PASAJES AL EXTERIOR AMBAS DEL PROYECTO BECAS CUARTO NIVEL 2019		REFERENCIA PARA EL RUBRO MANUTENCIÓN	TABLA DE COSTOS DE VIDA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE- SENESCYT 2013 (CHILE - 1.029,08 USD)	
OBSERVACIONES:	CON ESTA MATRIZ SE ACTUALIZA LA MATRIZ DE BECA No. 008-2020.CCB ANEXA A LA ORDEN DE RECTORADO 2021-087-ESPE-a-1 MEMORANDO Nro. ESPE-DCVA-2022-1766-M DE 24 DE JUNIO DE 2022 SOBRE LA SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE LA SEGUNDA ESTANCIA DOCTORAL DEL AÑO 2022, LA MISMA QUE ESTABA PLANIFICADA CUMPLIRSE DEL 1 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, SE TRASLADA UN MES DESPUÉS ES DECIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2022.				
ELABORADO POR:			REVISADO POR:		
	Firmado electrónicamente por: SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO			Firmado electrónicamente por: FERNANDO ARTURO ALVEAR VILLARROEL	
ING. SILVANA ALEXANDRA CORAL PROAÑO COORDINADORA DE BECAS DE POSGRADO			TCRN. EM. FERNANDO ALVEAR VILLARROEL, MGTR. VICERRECTOR DE DOCENCIA SUBROGANTE		